



DECRETO N°

0894

19 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 8 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo;

Que la Secretaría de Gobierno confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-301-7/2018 referente a "12 MESES DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES", preventivo correctivo integral y asistencia técnica de un ascensor y un montacargas ubicado en el Cementerio Municipal;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 16 de Febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-301-7/18 a la Firma SERVICE MEGA S.R.L. – CUIT N° 30-71007474-3, por \$ 173.160,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA), en virtud de ser la oferta que más se ajusta a lo solicitado, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

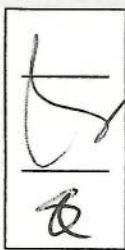
ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la Firma SERVICE MEGA S.R.L. – CUIT N° 30-71007474-3 con domicilio en la Av. Monroe N° 5.462 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la contratación de "12 MESES DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES", preventivo correctivo integral y asistencia técnica de un ascensor y un montacargas ubicado en el Cementerio Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno, por la suma total de \$ 173.160,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 8 del Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar de corresponder en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.03 – Cat. Prog. 21 – Partida 3.3.1 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-301-7/18 en el que se consignará el número del presente Decreto.

COMPROBANTE PLURIANUAL	
Ejercicio 2018	\$ 129,870.00
Ejercicio 2019	\$ 43,290.00
Total Gral.:	\$ 173,160.00

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Av. Hinófilo Vranovay 3843 R1024DAH Lanús Oeste



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

cada día